



**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE
LA AMAZONÍA PERUANA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscribe de una parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominara "**EL IIAP**" con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidente el Dr. **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721 y, de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en adelante se le denominará "**LA UNAAA**", con RUC 20600041569, con domicilio legal en la Calle Prolongación Libertad N° 1220 distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, debidamente representada por el Presidente de la Comisión Organizadora Dr. **JORGE LESCANO SANDOVAL**, con DNI N° 07280878.

Para efectos de la presente Adenda, **EL IIAP** y "**LA UNAAA**", son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 17 de agosto de 2015, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con un periodo de vigencia de cuatro (04) años, el cual fue aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2017-UNAAA/CO; cuyo objeto es de establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional, para aunar esfuerzos en acciones de interés recíproco, en el ámbito de sus objetivos, misiones, competencias y funciones, principalmente en temas de acuicultura, ordenamiento territorial, ecoturismo, bionegocios, actividades agroforestales, conservación del bosque, educación ambiental, sistema de información para comunidades, formulación de proyectos de cooperación y el fortalecimiento de capacidades, pasantías, entre otros; a fin de promover el desarrollo integral sostenible del poblador amazónico.

El 04 de abril de 2018, **LAS PARTES** concuerdan en la necesidad de ampliar las acciones señaladas en el Objeto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda N° 01, es ampliar las acciones señaladas en la **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**; del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional citado en la cláusula precedente.



DICE:

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

Establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional, para aunar esfuerzos en acciones de interés recíproco, en el ámbito de sus objetivos, misiones, competencias y funciones, principalmente en temas de acuicultura, ordenamiento territorial, ecoturismo, bionegocios, actividades agroforestales, conservación del bosque, educación ambiental, sistema de información para comunidades, formulación de proyectos de cooperación y el fortalecimiento de capacidades, pasantías, entre otros; a fin de promover el desarrollo integral sostenible del poblador amazónico.

DEBE DECIR:

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

Establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional, para aunar esfuerzos en acciones de interés recíproco, en el ámbito de sus objetivos, misiones, competencias y funciones, principalmente en temas de acuicultura, ordenamiento territorial, ecoturismo, bionegocios, actividades agroforestales, conservación del bosque, educación ambiental, sistema de información para comunidades, realización de prácticas pre-profesionales y profesionales, asesoramiento, formulación de proyectos de cooperación; fortalecimiento de capacidades, pasantías, entre otros; a fin de promover el desarrollo integral sostenible del poblador amazónico.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACION DEL CONVENIO

LAS PARTES, convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteraciones los demás término y condiciones del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a que hace referencia la Cláusula primera del presente documento, en cuanto no se oponga a la presente Adenda N° 01.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N° 01, en dos (02) ejemplares igualmente válidos, a los 05 días del mes de abril de 2018

EL IIAP

LA UNAAA

LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente

JORGE LESCANO SANDOVAL
Presidente de la
Comisión Organizadora

